

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.

Expediente: CONTR 2022 0000566992

Procedimiento: Abierto por lotes.

Tramitación: Ordinaria



En Sevilla, a 23 de mayo de 2023

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.

María de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Control Interno.

Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:20 horas del día de la fecha, se constituye, en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto por lotes, del "Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA) en Puerto Real (Cádiz)", expediente CONTR 2022 0000566992.

El objeto de la sesión es la continuación de la tramitación de la licitación en relación con el lote 2, tras haberse acordado mediante Resolución del Director General de 22 de mayo de 2023, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante, TRARCJA) nº 260/2023, de 15 de mayo, retrotraer el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación automáticos, para que se proceda, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este pliego de las ofertas presentadas al lote 2.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2022 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el 22 de noviembre de 2022 en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia del vocal segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular y de su primer suplente D. Jesús Callejo Maderuelo, asiste su segunda suplente, Dña. María de Gracia Guija Villa.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente se realiza un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que tras haberse interpuesto recurso especial contra la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2 que se había acordado mediante Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 23 de febrero de 2023, el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha acordado en su Resolución nº

BELEN ELVIRA PANDELET		24/05/2023	PÁGINA 1/3
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJAF38QNKP7XY8NUHZUHGSPSP5VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



260/2023, de 15 de mayo, anular la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2, a fin de que se proceda a retrotraer el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación automáticos, para que por el órgano de contratación se proceda, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del PPT a realizar las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este pliego de las ofertas presentadas al lote 2, de lo que se debe dejar constancia documental motivando las razones por las que se aprecia o no tal cumplimiento, con continuación del procedimiento de licitación en su caso.

A tal fin, se ha emitido Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2023, en la que se ha acordado retrotraer el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación automáticos, para que se proceda, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este pliego de las ofertas presentadas al lote 2.

Respecto a la documentación requerida en la cláusula 5 del PCAP se recuerda que, durante el plazo de presentación de ofertas y en respuesta a consultas formuladas por las empresas respecto al momento en que debía presentarse dicha documentación, se publicó en el perfil del contratante un anuncio con fecha 18 de noviembre de 2022, en el que se indicaba lo siguiente:

“-Conforme puede comprobarse en el Anexo X del PCAP relativo a la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”, el mismo se encuentra vacío, y por tanto, para la presente licitación no se exige la presentación del Sobre electrónico nº 2.

Tal y como se indica en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando en el Anexo I apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

En el Anexo I apartado 8 de la presente licitación sólo se emplean criterios evaluables de forma automática (mediante la aplicación de fórmulas) y por tanto, para la presente licitación únicamente se requiere:

- *La presentación del Sobre electrónico nº 1 que deberá contener la documentación que se relaciona en la cláusula 9.2.1. del PCAP.*
- *Y la presentación del Sobre electrónico nº 3 que deberá contener la documentación que se relaciona en la cláusula 9.2.3 del PCAP.*

-Respecto a la documentación que se indica en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas cuando se indica: “[...] Asimismo, Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este Pliego mediante la descripción de los elementos que componen la oferta, y con catálogos, fotos y fichas técnicas, indicando marca y modelo propuesto y plazo máximo de entrega...”

Esta documentación no se habrá de incorporar en los sobres electrónicos, sino que será requerida en fase de ejecución a los licitadores que resulten adjudicatarios.”

Asimismo, se recuerda, que pese a no haberse requerido la presentación de la documentación requerida en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, una de las dos licitadoras que habían concurrido al lote 2, concretamente, B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L. presentó dentro del sobre nº 3 un documento denominado “Memoria técnica”, que no fue objeto de valoración por entenderse que no era el momento procedimental oportuno para su análisis, y la otra licitadora, A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A., no ha presentado la documentación a la que hace referencia el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ante tales circunstancias, y con el fin de preservar el principio de igualdad entre los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad:

- Conferir a B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L. y a A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A., que son las licitadoras que concurrieron al lote 2, un plazo de diez días hábiles a fin de procedan a presentar la documentación requerida en la cláusula 5 del PPT, que se transcribe a continuación:

BELEN ELVIRA PANDELET		24/05/2023	PÁGINA 2/3
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJAF38QNKP7XY8NUHZUHGSSP5VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



“5. REQUISITOS TÉCNICOS

Los equipos y los accesorios incorporados han de ser nuevos y de primer uso. Adicionalmente, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este Pliego mediante la descripción de los elementos que componen la oferta, y con catálogos, fotos y fichas técnicas, indicando marca y modelo propuesto y plazo máximo de entrega, el cual no ha de superar el indicado en cada caso en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En la medida que les resulte obligatorio, todos los equipos suministrados deberán venir acompañado del correspondiente marcado CE y ser conforme a toda la normativa comunitaria y nacional que le resulte de aplicación.

Igualmente, en los lotes que resulte de aplicación los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución de cada contrato derivado los medios técnicos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y para la realización de las labores de reparación en el periodo de garantía del fabricante.

Se entenderá implícitamente que como parte del suministro de cada equipo se incluirán todos los accesorios y elementos (tanto hardware como software) indispensables para el correcto funcionamiento de los equipos sin incluir bajo dicha obligación elementos consumibles. Igualmente, cada equipo incluirá el software, incluido firmware, que sea necesario para su funcionamiento, incluyendo la correspondiente licencia comercial con duración ilimitada, al igual que sus actualizaciones durante la vigencia del periodo de garantía. La versión del software suministrado con los equipos será siempre la última estable disponible a la fecha de entrega.

A mayores de los anteriores requisitos técnicos generales. En los sucesivos anexos del presente documento se desglosa el detalle de los requisitos técnicos específicos que resultan de aplicación a cada uno de los lotes del presente contrato. Las menciones a marcas y modelos incluidas en algunos anexos se deben entender siempre como referencias a nivel de calidad, pudiendo ser el equipo ofertado por los licitadores otro diferente al mencionado como referencia siempre que resulte equivalente o superior respecto de sus características técnicas relevantes.”

Se apercibirá a las citadas licitadoras que la falta de presentación de la documentación comportará la exclusión del procedimiento de licitación, puesto que conforme indica el TARCJA en la citada Resolución, solo será posible valorar las ofertas que cumplan con las prescripciones técnicas exigidas.

Una vez que se remita el requerimiento y en su caso, se reciba la documentación presentada por las licitadoras, se remitirán a informe técnico de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, a fin de que se compruebe el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siendo las 12:25 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

BELEN ELVIRA PANDELET		24/05/2023	PÁGINA 3/3
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJAF38QNKP7XY8NUHZUHGSSP5VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			